

CONSTANCIA. A despacho del señor juez informando que el 31 de octubre del presente año la apoderada actora allegó copia del certificado de tradición del vehículo identificado con placas JCO31 de fecha 15 de mayo de 2020, en el que consta la inscripción del embargo decretado mediante auto que libró mandamiento de pago el 18 de febrero de 2020.

Manizales, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Luisa Fernanda Chavarro Castañeda
LUISA FERNANDA CHAVARRO CASTAÑEDA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Asunto

EJECUTIVO PRENDARIO

Demandante:

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandados:

MARÍA ISABEL CRUZ CALLEJAS

Radicado:

17001-31-03-003-2019-00332-00

Sustanciación

No. 869

Conforme a la constancia que antecede, téngase por cumplido el requerimiento efectuado a la parte actora en proveído del 4 de octubre de 2022, como quiera que fue aportado el certificado de tradición del vehículo objeto de la prenda, en el que consta la inscripción de la orden de embargo decretada mediante auto proferido el 18 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e53d473a07c80269361591968d3866add0d3f2fb29c05b9d190ba9a870811ba**

Documento generado en 03/11/2022 03:44:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>